



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 110013342-049-2019-00249-00
Demandante : **Jhon Fredy Suárez Cabrera y otros**
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reajuste se la asignación básica en un 20% y reajuste subsidio familiar conforme al Decreto 1794 de 2000
Actuación : Requiere

Revisado el expediente se encontró que en respuesta al requerimiento realizado por este Juzgado, el oficial sección base de datos de la Dirección de Personal del Ejército Nacional con Radicado 2021308000953791 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9, el 10 de mayo de 2021 certificó la última unidad de los demandantes: Jhon Fredy Suarez Cabrera, Luis Eduardo Quevedo Beleño, José Alberto Castaño Martínez, Jesús Alberto Brito Orozco, Pedro Luis Cuevas Torres, Edgar Olimpo Hernández Hernández, José Vicente Medina Hernández, Orlando de Jesús González Giraldo, Faustino Barreto Guarnizo, Juan Carlos Sánchez Romo, Jesús José Márquez Solano y Edward Diaz Campuzano.

Sin embargo, no se certificó la última unidad en la que prestaron sus servicios los demandantes: José Manuel Contreras Vargas, Miguel Osbaldo Moreno Grimaldes, Leonardo Fabio Pérez Aponte, Pedro Pablo Paiva Romero.

Razón por la que es necesario requerir al oficial sección base de datos de la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que certifique la última unidad en la que prestaron o prestan sus servicios los señores:

- . José Manuel Contreras Vargas, identificado con cédula de ciudadanía 80.778.474.
- . Miguel Osbaldo Moreno Grimaldes, identificado con cédula de ciudadanía 1.055.272.478.
- . Leonardo Fabio Pérez Aponte, identificado con cédula de ciudadanía 80.162.330.
- . Pedro Pablo Paiva Romero, identificado con cédula de ciudadanía 80.404134.

Conforme a lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría, bajo los apremios legales, **requerir** al oficial sección base de datos de la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino al proceso certificación de la última unidad en la que prestaron o prestan sus servicios los señores:

- . José Manuel Contreras Vargas, identificado con cédula de ciudadanía 80.778.474.
- . Miguel Osbaldo Moreno Grimaldes, identificado con cédula de ciudadanía 1.055.272.478.
- . Leonardo Fabio Pérez Aponte, identificado con cédula de ciudadanía 80.162.330.
- . Pedro Pablo Paiva Romero, identificado con cédula de ciudadanía 80.404134.

SEGUNDO.- Advertir que el incumplimiento de esta orden judicial dará lugar a iniciar la actuación prevista en el inciso 3.º y parágrafo del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Se notifica por anotación en el Estado electrónico hoy **16 de julio de 2021.**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA

LFQ²

¹ notificaciones@wplawyers.com